



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (75-2018). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 413-2018 al 418-2018 y Resolución número 191-2018. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019. **Magistrado Vocal I: a)** Insiste respecto a la Campaña de Empadronamiento, ya que aún se encuentra pendiente lo relacionado con las bases para la respectiva contratación. Propone que el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, inicie el empadronamiento en los lugares en los que se ha registrado menos número de empadronados, pero tienen más ciudadanos que cuentan con su Documento Personal de Identificación DPI, y que concluya en los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación, basándose en el estudio realizado por el Instituto Electoral. El Pleno aprueba la propuesta del Magistrado. **b)** Sugiere que se instruya a la Comisión que elaboró el proyecto para realizar modificaciones presupuestarias, que entregó el Magistrado Presidente, para que priorice al Departamento de Organizaciones Políticas y a continuación al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, sugerencia que es aprobada por el Pleno. **Magistrado Presidente: a)** Propone que se instruya a la Dirección de Finanzas, para que se lleve a cabo las modificaciones presupuestarias que se describen en el oficio de fecha de 31 de agosto del presente año, específicamente en el numeral 5 del mismo, conforme a las unidades que se les debe dar prioridad, así mismo, que elabore los proyectos de acuerdos correspondientes, lo cual es aprobado por el Pleno; **b)** Se refiere a la prórroga que han solicitado las empresas de comunicación para inscribirse. **Magistrado Vocal I,** manifiesta que en este caso, sería para efectos de inscripción y que podrían concederse 15 días más. **Magistrado Vocal II,** está de acuerdo con prorrogar el plazo y propone se haga saber mediante un comunicado de prensa, que además se les envíe a los secretarios generales y representantes de los partidos políticos, agregando el **Magistrado Vocal I,** que además, se coloque en un lugar visible en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales. **Magistrado Vocal III,** está de acuerdo que se prorrogue el plazo durante 15 días y por esta única vez. **Magistrada Vocal IV,** expresa su acuerdo con la prórroga de 15 días y propone que la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, elabore el proyecto de comunicado; **c)** Hace alusión a las radios ubicadas en los mercados cantonales, las cuales son a circuito cerrado, pero que primero se debe considerar si tienen o no derecho a tal participación. El Pleno acuerda que se prorrogue el plazo de inscripción por 15 días hábiles más. **Magistrado Vocal I** se refiere a la actitud de los señores representantes de los partidos políticos durante las sesiones en época no electoral, considera que se les debe poner un alto desde el inicio, si no se hace en este momento se escapará de las manos del Tribunal. Propone que se les haga ver que no son fiscales sino representantes de las organizaciones políticas y que deben ceñirse a las normas que se tienen y a la agenda del Tribunal, así mismo, planteará el proyecto de dichas normas para las sesiones con dichos representantes, lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Presidente** informa sobre la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de Cuentas, programado para el día jueves 6 de septiembre del presente año en la sala de sesiones del primer nivel, por lo cual les formula cordial invitación para que lo acompañen. El Pleno de



Tribunal Supremo Electoral

Magistrados se da por enterado y manifiestan que estarán presentes en dicho acto. **Magistrado Presidente** se refiere a que en relación a la propuesta de Actualización e Innovación para el Tribunal Supremo Electoral, presentada por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales –CIEN-, Guatemala Visible, Guate Íntegra, International Foundation for Electoral Systems –IFES- e Instituto Nacional Democrata –NDI-, le preocupa el aspecto presupuestario, ya que el Tribunal no cuenta con suficientes fondos, para poder integrar los cambios que se sugieren. **Magistrado Vocal I**, manifiesta que el proyecto es muy bueno, pero que de igual manera le preocupa lo del presupuesto. **Magistrado Vocal II**, agrega que se podrían tomar en cuenta algunos aspectos, considerando en primer lugar, la conveniencia del Tribunal, es decir adecuándolos. **Magistrada Vocal IV**, considera que el proyecto es muy bueno, pero le preocupa si es el momento ideal para dicha reforma. **1.2. Post Consulta Popular 2018. Actividades a realizar: No se formulan propuestas. Magistrada Vocal IV**, solicita revisión del punto cuatro del Acta 74-2018, en el sentido que propone al Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en sustitución del Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General. El Pleno de Magistrados dispone que queda tal y como se convino originalmente. **2. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General**, en Providencia IG-P-267-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, remite informe de investigación relacionado con el vídeo publicado en la red social denominada YouTube, en el que se puede observar al señor Jimmy Morales, Presidente de la República de Guatemala, así como a otros funcionarios e informa que procedió a trasladar el expediente de mérito al Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, para su conocimiento y efectos consiguientes. El Pleno de Magistrados toma nota de lo informado. **3. Doctora María Consuelo Porras Argueta, Fiscal General de la República de Guatemala y Jefa del Ministerio Público**, somete a consideración el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual tiene como objeto establecer los parámetros interinstitucionales de coordinación a efecto que, en cumplimiento de sus funciones y facultades, conforme la Ley, puedan facilitar la solicitud y recepción de información de forma electrónica a través de los sistemas informáticos del Ministerio Público con la finalidad de agilizar las investigaciones que se realizan. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado e informado de los cambios que expuso el Magistrado Presidente. **4. Licenciado José Rafael Curruchiche Cucul, Agente Fiscal en representación del Ministerio Público**, con funciones en la Fiscalía de Delitos Electorales, mediante memorial de fecha 24 de agosto de 2018, comparece a PROMOVER LA CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG- notificando lo resuelto por este Tribunal, a la Fiscalía de Delitos Electorales. **Magistrado Vocal I**, manifiesta su preocupación en el sentido que no se demore más de lo necesario. **Magistrado Vocal II**, sostiene el criterio que el expediente se debe remitir al Director General del Registro de Ciudadanos. **Magistrado Vocal III**, manifiesta que razonará su voto respecto al trato diferente que se le da a cada una de las organizaciones políticas. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **Magistrado Vocal III**, reitera su protesta, porque no se les está dando el mismo trato a las organizaciones políticas. **5. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral**, en oficio AO-479-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, manifiesta que las multas impuestas por la Dirección General del Registro de Ciudadanos a la organización política Compromiso Renovación y Orden –CREO-, por un monto de \$19,250.00 equivalente a Q144,053.91 fueron canceladas en su totalidad, el 13 de agosto del presente año y que a la fecha no existe ningún recurso legal pendiente. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **6. Representantes de Partidos Políticos debidamente acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral**, remiten memorial de fecha 23 de agosto de 2018, en el que exponen: Que se puede apreciar un vicio inconstitucional inherente en lo dispuesto en el



174

Tribunal Supremo Electoral

Artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, reformado por Acuerdo Número 146-2018, de este Tribunal. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, cuando fungió como Encargada del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, conjuntamente con los Licenciados Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación al Artículo 53, numeral 5° del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, emiten dictamen de fecha 13 de julio de 2018. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **7.** Licenciado Erick Fernando Mazariegos Salas, Secretario Nacional de Administración y Finanzas del partido político Vamos por una Guatemala Diferente, en relación a la apertura de las cuentas bancarias de ese partido político, en oficio OFI-VAMOS-SAF-011-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, indica que: **a)** Se apersonaron a la Agencia BANRURAL zona 9, para solicitar los requisitos para la apertura de cuentas bancarias de partidos políticos, donde se les informó que por el momento aún no tienen autorizado aperturar cuentas a partidos políticos nuevos; **b)** Solicita se le brinde información fiable de los Bancos que actualmente tienen acuerdos concretos con el Tribunal Supremo Electoral y que realmente se encuentren aperturando cuentas bancarias para tal efecto. El Pleno de Magistrados dispone, que quede en análisis y que el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, informe de lo actuado al respecto. **8.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, con base en el oficio DOP-O-0402-2018, de fecha 23 de mayo de 2018, del Licenciado Jorge Mario Grajeda Álvarez, Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, somete a consideración la propuesta de la señora María Eugenia de León Salazar, propietaria de los inmuebles ubicados en la 14 Avenida 2-15 y 2-23 de la zona 1 de esta ciudad capital, informando lo siguiente: **a)** El plazo mínimo de arrendamiento es de 1 año, los cuales arrenda como uno sólo, por una renta mensual de Q50,000.00, IVA incluido; **b)** Adicionalmente ofrece un parqueo amplio con capacidad aproximada para 25 vehículos. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar a la propuesta presentada y que busque otras opciones de inmueble. **9.** Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, mediante oficio No. IFCCEP-O-269-8-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, somete a consideración el documento que contiene el Análisis sobre la ciudadanía que posee Documento Personal de Identificación -DPI- y que no se encuentra empadronada, así como de la evolución del Padrón Electoral. El Pleno de Magistrados, dispone que se esté a lo dispuesto en sesión de fecha 29 de agosto del presente año. **10.** Magíster Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, en oficio No. IFCCEP-O-268-8-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, somete a consideración el Plan Nacional de Capacitación Electoral 2019, el cual tiene un costo total de Q14,682,982.08. El Pleno llama al Licenciado Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas y a la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, para que informen sobre los proyectos de presupuesto de funcionamiento y de Elecciones Generales 2019. Se les consulta a cuánto asciende el proyecto de presupuesto para Elecciones Generales 2019, la Licenciada Espinoza Vega refiere que a Q750,000,000.00, así mismo informa que ya se enviaron los anteproyectos al Ministerio de Finanzas y que éste ya los remitió al Congreso de la República, que se trabajó este anteproyecto con una Comisión conformada por la Directora Electoral, Director de Finanzas, el Licenciado Julio Wilson García Tiu, Coordinador Administrativo de Magistratura y la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, preliminarmente se hizo un estudio de lo requerido por cada uno de los Departamentos, Unidades y Secciones del Tribunal, luego se hicieron los ajustes respectivos. Se le pregunta a la Licenciada Espinoza Vega, si está incluido en el presupuesto para Elecciones 2019 la propuesta relativa al Plan Nacional de Capacitación presentada por el Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle,



Tribunal Supremo Electoral

Director del Instituto Electoral, por el monto de Q14,682,982.08, ella indica que si está incluido. El Pleno de Magistrados dispone, que previo a la ejecución de dicho proyecto, el Director del Instituto Electoral, coordine con la Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, quien además deberá informar si el aludido proyecto, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual. **11.** Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, conjuntamente con la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-O-235-08-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, someten a consideración el "Manual de Funciones y Procedimientos del Departamento de Comunicación del Tribunal Supremo Electoral", el cual incluye procedimientos de la Unidad de Información Pública, debidamente validado. El Pleno aprueba el proyecto relacionado. **12.** Miembros de la Junta Conciliatoria Mixta del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio 01-08-2018, someten a consideración copia del Acta Número 03-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, en la cual esa Junta conoció lo relacionado con la discordancia existente entre el Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos de Comicios, Acuerdo Número 80-2018, de fecha 06 de febrero de 2018 y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, en lo concerniente al pago de tiempo extraordinario, sugieren entre otros aspectos que: **a)** Se revise y se enmiende el Acuerdo Número 80-2018, en el sentido de que el mismo se adecué a lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, ampliando el pago de tiempo extraordinario como lo establece dicha Ley Profesional, al ciento por ciento (100%), por ser todos trabajadores de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que se emita opinión. **13.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, mediante memorial de fecha 29 de agosto de 2018, exponen lo siguiente: **a)** Que en relación a los diferentes Acuerdos emitidos por este Tribunal, sobre las nuevas plazas que se han creado, así como de los ascensos y/o traslados, promovidos y autorizados por esta superioridad solicitan, que considerando la tutelaridad del Derecho de Trabajo, así como la antigüedad, capacidad, eficiencia y las necesidades del personal permanente, se proceda a elaborar un procedimiento justo, para la adjudicación de las plazas nuevas, así como de los ascensos y traslados para los trabajadores de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone que se tomará en consideración cuando se homologue el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y se elabore el reglamento respectivo. **14.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, mediante memorial de fecha 29 de agosto de 2018, exponen: **a)** Que el Artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, que se refiere a los PERMISOS, en su literal c) establece: "Período comprendido del 20 de diciembre al 02 de enero del año siguiente inclusive...; **b)** Derivado del desarrollo del Evento de Consulta Popular 2018, los trabajadores de la Institución, laboraron durante el período establecido en el Artículo referido, por lo que solicitan que se autorice el disfrute de los días pendientes a cada trabajador involucrado, o en su defecto se pague como tiempo extraordinario, teniendo como antecedente el oficio número SGO-1311-04-2018, de Secretaría General, en el que se informa de la autorización de pago al personal, por permiso remunerado los días laborados en Semana Santa. El Pleno de Magistrados dispone que la Dirección de Recursos Humanos presente informe indicando: **1)** A qué personal, indicando dependencia, se le pagó tiempo extraordinario durante ese período; **2)** A quiénes se les concedió el permiso aludido. **15.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en oficio DRH-O-1532-08-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, derivado del oficio número DDJ-RC-O-161-2018, de fecha 08 de julio de 2018, suscrito por el señor Adán Morales Lima, Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, mediante el cual solicita remuneración económica de nivelación salarial, en virtud de estar cubriendo



176

Tribunal Supremo Electoral

temporalmente el puesto de Delegado Departamental ante la ausencia del titular, por razones de suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por goce de su período vacacional, informa: que el señor Adán Morales Lima, no fue designado por las Autoridades de este Tribunal para desempeñarse como Delegado Departamental, en virtud que en la descripción del referido puesto, se establece que dentro de las actividades a realizar, se encuentran: "Desempeñar las funciones y actividades de Delegado (a) Departamental durante la ausencia del mismo, por vacaciones, licencias y otra causa justificada, por lo que salvo mejor opinión, considera que no es procedente el pago del diferencial solicitado. El Pleno de Magistrados dispone que se solicite a la Dirección de Recursos Humanos un informe de cuántos Delegados se han ausentado de sus labores por vacaciones, licencias y otra causa justificada, a partir de la emisión del Acuerdo número 155-2017. **II. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente:** Convoca a sesión plenaria para el día de mañana 5 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.